



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS
(6896)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO

CASA EDUARDO CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

TEODULO EXCEQUÍAS CHÁVEZ
GENITH BERNALDITA NAVARRETE LOOR

A FAVOR DE:

FRANKLIN JOSÉ VELASCO CHÁVEZ
NORMA BEATRIZ TORRES PASQUEL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, por una parte, el señor **Teodulo Excequías Chávez**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, y la señorita **Genith Bernaldita Navarrete Loor**, por sus propios y

personales derechos, de estado civil soltera; y, por otra parte, el señor **Franklin José Velasco Chávez** por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, y la señorita **Norma Beatriz Torres Pasquel**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **Teodulo Excequías Chávez** por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, y la señorita **Genith Bernaldita Navarrete Loor**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "**CEDENTES**"; y, por otra parte, el señor **Franklin José Velasco Chávez**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, y la señorita **Norma Beatriz Torres Pasquel**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "**CESIONARIOS**". Las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar la presente cesión de participaciones, contenida al tenor de las cláusulas que aparecen a continuación. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo



NOTARIA
TERCERA

Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el veintiséis de mayo del año dos mil ocho. Mediante resolución número cero ocho.Q.IJ. dos mil treinta y nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el once de junio de dos mil ocho se aprueba la constitución de la compañía, misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de junio del año dos mil ocho. **DOS PUNTO DOS.-** El socio Teodulo Excequías Chávez es propietario de doscientos cincuenta (250) participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social de la compañía; y la socia Genith Bernaldita Navarrete Loor es propietaria de doscientos cincuenta (250) participaciones cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social de la compañía, constituyéndose así el cien por ciento del capital social actual de la sociedad RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria de socios de "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.", realizada el treinta de septiembre de dos mil ocho, resolvió, en forma unánime, autorizar a los socios Teodulo Excequías Chávez y Genith Bernaldita Navarrete Loor para que transfirieran parte de sus participaciones sociales a favor del señor Franklin José Velasco Chávez y de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel, en los porcentajes, términos y condiciones que más adelante se indican. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los CEDENTES transfieren parte de sus participaciones a favor de los CESIONARIOS de la siguiente manera: El señor Teodulo Excequías Chávez transfiere a favor del señor Franklin José Velasco Chávez ciento veinticinco (125) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni

futuro, en la Compañía; y, la señorita Genith Bernaldita Navarrete Loor transfiere a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel ciento veinticinco (125) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, en la Compañía; **CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Luego de realizada la Cesión de Participaciones, el capital social de la sociedad RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Teodulo Excequías Chávez	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
Genith Bernaldita Navarrete Loor	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
Franklin José Velasco Chávez	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
Norma Beatriz Torres Pasquel	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
TOTAL	\$ 500,00	\$ 500,00	500	100%

CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes autorizan a la Abogada Elvira de Rosa Sviercovich, para que realice la respectiva marginación en la escritura de constitución de "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA." ante el Notario Público correspondiente. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público que corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: copia del Acta de la Junta de Socios respectiva y copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes.

CLÁUSULA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.



NOTARIA
TERCERA

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. **(Firmada)** Abogada Elvira de Rosa Sviercovich, matrícula número diez mil quinientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha (10560 CAP). **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y, para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

TEODULO EXCEQUIÁS CHÁVEZ

C.C: 060113406-7

GENITH BERNALDITA NAVARRETE LOOR

C.C: 170892273-5

FRANKLIN JOSÉ VELASCO CHÁVEZ

C.C: 170968309-6

NORMA BEATRIZ TORRES PASQUEL

C.C: 100216320-0



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
Cedula de CIUDADANIA No. 060113406-7
CHAVEZ TEODULO EXCEQUIAS
20 ENERO 1952
MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
001- 0054 00107
MANABI/ ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 1952

Teodoro Chavez



ECUATORIANA***** E133312222
DIVORCIADO
SECUNDARIA COMERCiante
FELIBERTO CHAVEZ

QUITO 14/02/2000
14/02/2012

MA...
021



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

052-0037 0601134067
NUMERO CEDULA
CHAVEZ TEODULO EXCEQUIAS

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
SANTA PRISCA PARROQUIA

Mano...
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

VELASCO CHAVEZ FRANKLIN JOSE
PICININCHA/QUITO/ALFARO
21 ENERO 1974
187 0374 M
PICININCHA/QUITO
SONZALEZ CHAVEZ 1974




ECUATORIANA***** V484312244

INVENTARIO SUPERIOR CONTADOR PUBLICO
HOLGUER ESTUARDO VELASCO
MORA BEATRIZ CHAVEZ
QUITO 07/04/2004
07/04/2016
REN 1015294
RCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

165-0326
NUMERO

1709683096
CEDULA

VELASCO CHAVEZ FRANKLIN JOSE

PICININCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CIUDADANIA

CIUDADANIA AL 100216320-0

NOMBRE PASQUEL NORMA BEATRIZ

IMBABURA / ANTONIO ANTE / ATUNTAQUI

10 AGOSTO 1973

002-1 0020 0022 F

IMBABURA / ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1973



Norma Beatriz Torres Pasquel

ECUATORIANA ***** V3343V2222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PLUTARCO ROBALINO TORRES

ESTHER PASQUEL

DNI 22/11/2006

22/11/2018

REN 2184781



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendario

064-0061 NUMERO
 1002163200 CEDULA

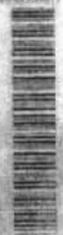
TORRES PASQUEL NORMA BEATRIZ

IMBABURA PROVINCIA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA

IBARRA CANTON



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 170892273-5
 NAVARRETE LOOR GENITH BERNALDITA
 MANABI/TOSAGUA/ANGEL PEDRO SILER
 SR JUNIO 1965
 002- 0105 00606 F
 MANABI/ ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1965

Handwritten signature



EQUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JACINTO NAVARRETE
 DELIA LOOR
 QUITO 08/11/2008
 08/11/2014

E339312222



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (Referendum)

139-0257
 NUMERO
 NAVARRETE LOOR GENITH BERNALDITA

1708922735
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

PARROQUIA
 CHAUPICRUZ

F PRESIDENTE DE LA JUNTA
Handwritten signature



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que con
De ALDINO ... la y rubricada por el
suscrito notario. En ... se ha tomado a la vista
de lo cual doy fe.

Quito 15 OCT 2008



NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPECIMEN
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO
CASAEDUARDO CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 30 de septiembre de 2008, a las 10h30, en las oficinas ubicadas en la Isla Isabela N42-92 y Tomás de Berlanga, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.:

Socios	Número participaciones	Valor cada acción	Valor USD	%
Teodulo Excequías Chávez	250	1,00 USD	250,00	50
Genith Bernaldita Navarrete Loor	250	1,00 USD	250,00	50
TOTAL	500	1,00 USD	500,00	100

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad, resuelven tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y aprobar la cesión de participaciones propiedad de los socios: Teodulo Excequías Chávez a favor de Franklin José Velasco Chávez y Genith Bernaldita Navarrete Loor a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel.

2. Nombrar a un nuevo Presidente de la Compañía.

Preside la sesión el señor Teodulo Excequías Chávez, en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria Ad Hoc la señorita Genith Bernaldita Navarrete Loor. El Presidente solicita a la señorita Secretaria proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien convoca a que se trate el orden del día.

1. Conocer y aprobar la cesión de participaciones propiedad de los socios: Teodulo Excequías Chávez a favor de Franklin José Velasco Chávez y Genith Bernaldita Navarrete Loor a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel.

Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta la intención del socio Teodulo Excequías Chávez, de ceder el 50% de sus participaciones a favor del señor Franklin José Velasco Chávez; y la intención de la socia Genith Bernaldita Navarrete Loor de ceder el 50% de sus participaciones a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel; lo cual es aceptado expresamente y por unanimidad por todo el capital social.

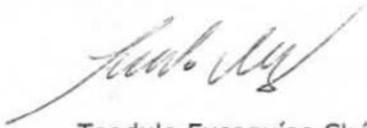
2. Nombrar a un nuevo Presidente de la Compañía.

La Junta General resuelve designar como nuevo Presidente de la compañía al señor Franklin José Velasco Chávez, por el lapso de dos años, aceptando a su vez la renuncia del anterior Presidente, señor Teodulo Excequías Chávez, no sin antes expresarle su agradecimiento por la labor desempeñada en el ejercicio del cargo. El señor Presidente solicita a la señorita Secretaria de la Junta extienda el nombramiento respectivo para su inscripción en el Registro Mercantil del cantón

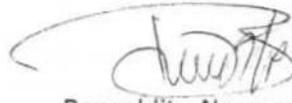
Quito.

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las 11h00, el Presidente levanta la sesión.

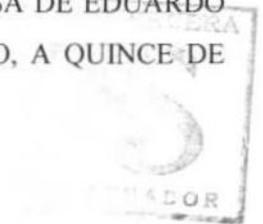


Teodulo Excequías Chávez
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO**



Bernaldita Navarrete Loor
**SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA
SOCIA**

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO
CASAEDUARDO CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE
OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-





DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.**, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veintiséis de mayo del año dos mil ocho, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Notario Tercero de Quito, el quince de octubre del año dos mil ocho, de la cual se desprende que el señor **TEODULO EXEQUIAS CHÁVEZ**, transfiere a favor del señor **FRANKLIN JOSÉ VELASCO CHÁVEZ** ciento veinticinco (125) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, en la Compañía; y, la señorita **GENITH BERNALDITA NAVARRETE LOOR**, transfiere a favor de la señorita **NORMA BEATRIZ TORRES PASQUEL**, ciento veinticinco (125) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente ni futuro, en la Compañía.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 21 de Octubre de 2.008

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2034** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de junio del dos mil ocho, fs 1910, tomo 139, correspondiente a la compañía "**RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta y uno de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS
(6896)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO

CASA EDUARDO CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

**TEODULO EXCEQUÍAS CHÁVEZ
GENITH BERNALDITA NAVARRETE LOOR**

A FAVOR DE:

**FRANKLIN JOSÉ VELASCO CHÁVEZ
NORMA BEATRIZ TORRES PASQUEL**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, por una parte, el señor **Teodulo Excequías Chávez**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, y la señorita **Genith Bernaldita Navarrete Loor**, por sus propios y

personales derechos, de estado civil soltera; y, por otra parte, el señor **Franklin José Velasco Chávez** por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, y la señorita **Norma Beatriz Torres Pasquel**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **Teodulo Excequías Chávez** por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, y la señorita **Genith Bernaldita Navarrete Loor**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "**CEDENTES**"; y, por otra parte, el señor **Franklin José Velasco Chávez**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, y la señorita **Norma Beatriz Torres Pasquel**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "**CESIONARIOS**". Las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar la presente cesión de participaciones, contenida al tenor de las cláusulas que aparecen a continuación. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo



NOTARIA
TERCERA

Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el veintiséis de mayo del año dos mil ocho. Mediante resolución número cero ocho.Q.IJ. dos mil treinta y nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el once de junio de dos mil ocho se aprueba la constitución de la compañía, misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de junio del año dos mil ocho. **DOS PUNTO DOS.-** El socio Teodulo Excequías Chávez es propietario de doscientos cincuenta (250) participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social de la compañía; y la socia Genith Bernaldita Navarrete Loor es propietaria de doscientos cincuenta (250) participaciones cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social de la compañía, constituyéndose así el cien por ciento del capital social actual de la sociedad RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria de socios de "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.", realizada el treinta de septiembre de dos mil ocho, resolvió, en forma unánime, autorizar a los socios Teodulo Excequías Chávez y Genith Bernaldita Navarrete Loor para que transfieran parte de sus participaciones sociales a favor del señor Franklin José Velasco Chávez y de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel, en los porcentajes, términos y condiciones que más adelante se indican. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los CEDENTES transfieren parte de sus participaciones a favor de los CESIONARIOS de la siguiente manera: El señor Teodulo Excequías Chávez transfiere a favor del señor Franklin José Velasco Chávez ciento veinticinco (125) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni

futuro, en la Compañía; y, la señorita Genith Bernaldita Navarrete Loor transfiere a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel ciento veinticinco (125) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, en la Compañía; **CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Luego de realizada la Cesión de Participaciones, el capital social de la sociedad RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Teodulo Excequías Chávez	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
Genith Bernaldita Navarrete Loor	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
Franklin José Velasco Chávez	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
Norma Beatriz Torres Pasquel	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
TOTAL	\$ 500,00	\$ 500,00	500	100%

CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes autorizan a la Abogada Elvira de Rosa Sviercovich, para que realice la respectiva marginación en la escritura de constitución de "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA." ante el Notario Público correspondiente. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público que corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: copia del Acta de la Junta de Socios respectiva y copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes.

CLÁUSULA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.



NOTARIA
TERCERA

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. **(Firmada)** Abogada Elvira de Rosa Sviercovich, matrícula número diez mil quinientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha (10560 CAP). **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y, para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

TEODULO EXCEQUIÁS CHÁVEZ

C.C: 060113406-7

GENITH BERNALDITA NAVARRETE LOOR

C.C: 170892273-5

FRANKLIN JOSÉ VELASCO CHÁVEZ

C.C: 170968309-6

NORMA BEATRIZ TORRES PASQUEL

C.C: 100216320-0



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
Cedula de CIUDADANIA No. 060113406-7
CHAVEZ TEODULO EXCEQUIAS
20 ENERO 1952
MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
001- 0054 00107
MANABI/ ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 1952

Teodoro Chavez



ECUATORIANA***** E133312222
DIVORCIADO
SECUNDARIA COMERCIANTE
FELIBERTO CHAVEZ

QUITO 14/02/2000
14/02/2012

MA...
021



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

052-0037 0601134067
NUMERO CEDULA
CHAVEZ TEODULO EXCEQUIAS

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
SANTA PRISCA PARROQUIA

Mano...
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

VELASCO CHAVEZ FRANKLIN JOSE
PICININCHA/QUITO/ALFARO
21 ENERO 1974
187 0374 M
PICININCHA/QUITO
SONSALEZ CHAVEZ 1974




ECUATORIANA***** V484312244

INVENTARIO SUPERIOR CONTADOR PUBLICO
HOLGUER ESTUARDO VELASCO
ANA BEATRIZ CHAVEZ
QUITO 07/04/2004
07/04/2016
REN 1015294
RCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

165-0326
NUMERO

1709683096
CEDULA

VELASCO CHAVEZ FRANKLIN JOSE

PICININCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CIUDADANIA

CIUDADANIA AL 100216320-0

NOMBRE PASQUEL NORMA BEATRIZ

IMBABURA / ANTONIO ANTE / ATUNTAQUI

10 AGOSTO 1973

002-1 0020 0022 F

IMBABURA / ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1973



Norma Beatriz Torres Pasquel

ECUATORIANA ***** V3343V2222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PLUTARCO ROBALINO TORRES

ESTHER PASQUEL

DNI 22/11/2006

22/11/2018

REN 2184781



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendario

064-0061 NUMERO
 1002163200 CEDULA

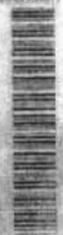
TORRES PASQUEL NORMA BEATRIZ

IMBABURA PROVINCIA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA

IBARRA CANTON



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 170892273-5
 NAVARRETE LOOR GENITH BERNALDITA
 MANABI/TOSAGUA/ANGEL PEDRO SILER
 SR JUNIO 1965
 002- 0105 00606 F
 MANABI/ ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1965

Handwritten signature



EQUATORIANA***** E339312222
 SOLTERO EMPLEADO
 SECUNDARIA
 JACINTO NAVARRETE
 DELIA LOOR
 QUITO 08/11/2008
 08/11/2014



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (Referendum)

139-0257
 NUMERO
 NAVARRETE LOOR GENITH BERNALDITA

1708922735
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

F PRESIDENTE DE LA JUNTA
Handwritten signature



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que con
De ALDINO ALDINO y rubricada por el
suscrito notario, es fiel y verdadera, se ha tomado a la vista
de lo cual doy fe.

Quito _____ 15 OCT 2008 _____



[Handwritten signature]
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPESICIO
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO
CASAEDUARDO CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 30 de septiembre de 2008, a las 10h30, en las oficinas ubicadas en la Isla Isabela N42-92 y Tomás de Berlanga, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.:

Socios	Número participaciones	Valor cada acción	Valor USD	%
Teodulo Excequías Chávez	250	1,00 USD	250,00	50
Genith Bernaldita Navarrete Loor	250	1,00 USD	250,00	50
TOTAL	500	1,00 USD	500,00	100

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad, resuelven tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y aprobar la cesión de participaciones propiedad de los socios: Teodulo Excequías Chávez a favor de Franklin José Velasco Chávez y Genith Bernaldita Navarrete Loor a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel.

2. Nombrar a un nuevo Presidente de la Compañía.

Preside la sesión el señor Teodulo Excequías Chávez, en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria Ad Hoc la señorita Genith Bernaldita Navarrete Loor. El Presidente solicita a la señorita Secretaria proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien convoca a que se trate el orden del día.

1. Conocer y aprobar la cesión de participaciones propiedad de los socios: Teodulo Excequías Chávez a favor de Franklin José Velasco Chávez y Genith Bernaldita Navarrete Loor a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel.

Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta la intención del socio Teodulo Excequías Chávez, de ceder el 50% de sus participaciones a favor del señor Franklin José Velasco Chávez; y la intención de la socia Genith Bernaldita Navarrete Loor de ceder el 50% de sus participaciones a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel; lo cual es aceptado expresamente y por unanimidad por todo el capital social.

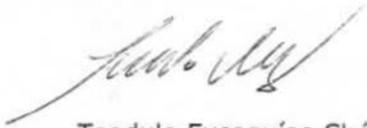
2. Nombrar a un nuevo Presidente de la Compañía.

La Junta General resuelve designar como nuevo Presidente de la compañía al señor Franklin José Velasco Chávez, por el lapso de dos años, aceptando a su vez la renuncia del anterior Presidente, señor Teodulo Excequías Chávez, no sin antes expresarle su agradecimiento por la labor desempeñada en el ejercicio del cargo. El señor Presidente solicita a la señorita Secretaria de la Junta extienda el nombramiento respectivo para su inscripción en el Registro Mercantil del cantón

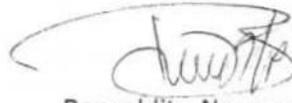
Quito.

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las 11h00, el Presidente levanta la sesión.

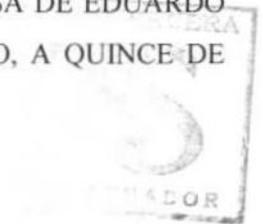


Teodulo Excequías Chávez
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO**



Bernaldita Navarrete Loor
**SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA
SOCIA**

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO
CASAEDUARDO CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE
OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-





DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.**, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veintiséis de mayo del año dos mil ocho, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Notario Tercero de Quito, el quince de octubre del año dos mil ocho, de la cual se desprende que el señor **TEODULO EXEQUIAS CHÁVEZ**, transfiere a favor del señor **FRANKLIN JOSÉ VELASCO CHÁVEZ** ciento veinticinco (125) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, en la Compañía; y, la señorita **GENITH BERNALDITA NAVARRETE LOOR**, transfiere a favor de la señorita **NORMA BEATRIZ TORRES PASQUEL**, ciento veinticinco (125) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente ni futuro, en la Compañía.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 21 de Octubre de 2.008

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2034** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de junio del dos mil ocho, fs 1910, tomo 139, correspondiente a la compañía "**RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta y uno de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

